

INVERSIÓN PÚBLICA

Pautas para la formulación de las inversiones

**Presupuesto Nacional
2020-2024**



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

1.- Concepto de inversión pública a los efectos presupuestales en el ámbito del Presupuesto Nacional (Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010):

“Se considera inversión pública a los efectos presupuestales, la aplicación de recursos a todo tipo de bienes y actividades que incrementen el patrimonio físico de los organismos que integran el Presupuesto Nacional, con el fin de ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios. Incluye, asimismo, los pagos sin contraprestación cuyo objeto sea que los perceptores adquieran activos de capital. Esta definición comprende los estudios previos de los proyectos a ser ejecutados.”

Es intención de esta Oficina que los gastos en software, Base de Datos, etc. se reclasifiquen como inversión. Los Incisos deberán abrir objetos específicos para imputar los mismos para luego permitir su reclasificación.

De esta definición surgen dos categorías de inversión bien diferenciadas:

- 1) Formación Bruta de Capital, que acrecienta el patrimonio físico de los organismos del Presupuesto Nacional, y
- 2) Transferencias de Capital a Terceros fuera del Presupuesto Nacional (ONGs, Personas Públicas No Estatales, Unidades Familiares, Empresas Públicas, Gobiernos Departamentales); en este caso, las transferencias desde el Presupuesto Nacional hacia terceros fuera del Presupuesto, acrecientan el patrimonio de esos terceros.

2.- Cartera de Proyectos e Iniciativas: La formulación de todos los Proyectos de inversión en el ámbito del Presupuesto Nacional (línea de base y articulado) se rigen por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 23 a 25; Decreto N° 231/015 de 31 de agosto de 2015; Ordenanza N° 88 del Tribunal de Cuentas, de 16 de diciembre de 2015.

Todos los Proyectos de inversión deberán estar ingresados en el módulo de Preinversión, y deberán contar con la correspondiente Conformidad Técnica para pasar al módulo de Presupuesto (Instancia de Formulación PN 2020-2024).

Tener en cuenta que la ejecución del Proyecto, estará supeditada a la obtención del Dictamen Técnico Favorable de la OPP, aunque esté aprobado por ley.

3.- Pautas generales:

3.1. El objetivo del Presupuesto de Inversiones es asignar los recursos disponibles a tal fin al financiamiento de un portafolio de Proyectos de inversión ajustado a los objetivos estratégicos del Inciso y de elevada rentabilidad. Lograr ese objetivo requiere información para analizar la calidad de los Proyectos y su consistencia con las políticas propuestas. Para ello se solicita la siguiente información:



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- ✓ De contexto. Descripción en forma resumida de los principales programas desarrollados en el quinquenio pasado, sus resultados y lecciones aprendidas.
- ✓ Desafíos, los planes para enfrentarlos y el rol de las inversiones propuestas enmarcadas en dichos planes.

Cuadro N°1

Desafío	Política para enfrentarlo	¿Qué cambios implica la nueva política respecto al status quo?¹	Inversiones y su relación con las Políticas Propuestas.

Cuadro N°2

Proyecto	Objetivo Asociado	Monto de la Inversión	Monto Diferencial de Gastos de Funcionamiento	Tiene Evaluación?
1				
..				
N				

3.2. Los Proyectos transversales con la codificación genérica 971 “Equipamiento y Mobiliario de Oficina”, 972 “Informática”, 973 “Inmuebles” y 974 “Vehículos”, sólo podrán utilizarse cuando se correspondan estrictamente con reposiciones de activos (mobiliario, informática, vehículos) y refacción o mantenimientos mayores de inmuebles. Esto implicará en muchos casos la reformulación y habilitación de nuevos Proyectos a partir de 2021.

3.3. Los Proyectos presupuestales de inversión deberán corresponderse en la medida de lo posible y razonable, con un Proyecto SNIP, procurando reducir las “bolsas” de asignaciones presupuestales genéricas.

3.4. Los Proyectos incluyen todas aquellas obras que no son separables y que en su conjunto constituyen una unidad indivisible.²

3.5. Dado el marco económico, cada Inciso deberá priorizar cada Proyecto en su listado general.

¹ Ejemplo. El Ministerio del Interior propone un plan piloto para operar en barrios con alto índice de criminalidad. El plan piloto propone cambios en la relación con la sociedad civil, etc. Las inversiones relacionadas con el plan consisten en la incorporación de vehículos, comunicaciones, etc.

² Mejorar el estado de la Ruta N°5, puede requerir nivelación, pavimentación, iluminación, etc.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

3.6. La Pre – Inversión distingue en cuanto a su situación presupuestal, entre Proyectos de inversión Nuevos, de Continuidad o de Emergencia:

- 1. Proyecto Nuevo:** Un Proyecto es Nuevo cuando no tiene monto ejecutado, en ninguno de sus componentes, en el año del período presupuestario.
- 2. Proyecto de Continuidad:** Un Proyecto es de Continuidad cuando tiene montos asignados o ejecutados, en alguno de sus componentes, en el año que se elabora el período presupuestario.
- 3. Proyecto de Emergencia:** Proyectos asociados a epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos públicos.

Matriz: Niveles de Exigencia según Monto y Complejidad

Según situación Proyecto	Monto Inversiones Anual		
	Hasta 0,5 U.B.I.(*)	Entre 0,5 y 2,5 U.B.I.(*)	Mayor a 2,5 U.B.I.(*)
Proyecto Nuevo	Iniciativa	Perfil	Prefactibilidad o Factibilidad
Proyecto de Continuidad	Iniciativa	Iniciativa	Perfil
Proyecto de Emergencia	Iniciativa	Iniciativa	Iniciativa

*Unidad Básica de Inversión (U.B.I.) – 10 veces monto límite Licitación Abreviada Común

Para esto, se promoverán reuniones con los Organismos durante los meses previos a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, para encontrar la mejor solución caso a caso.

En los casos en que no pueda cumplirse con esta pauta, se limitará la ejecución de dicho Proyecto presupuestal, identificándolo como “programa”, debiendo gestionarse en el año que corresponda, la habilitación de los Proyectos presupuestales correspondientes y obtener para cada uno de ellos el Dictamen Técnico Favorable, para viabilizar su ejecución presupuestal.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- 3.7. Todo Proyecto debe incluir la programación posterior a la ejecución de la inversión, o sea, gastos de funcionamiento que se verán incrementados o disminuidos a consecuencia de la puesta en marcha del Proyecto y que deberán preverse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, en el año en que se prevean dichos aumentos o disminuciones.

No podrán ejecutarse aquellos Proyectos presupuestales que no tengan asociado su Proyecto SNIP con Dictamen Técnico Favorable (DTF).

Los montos anuales del cronograma de Inversión para los Proyectos ingresados como Iniciativa o Perfil, deben coincidir con las asignaciones presupuestales de los mismos años.

- 3.8. Identificar los Proyectos que están siendo ejecutados como continuos, pero que deberían ser Proyectos específicos (ejemplo: construcción de sede de un Ministerio que se esté ejecutando con código 973), para poder tratarlos como Proyectos en ejecución (ver punto siguiente)
- 3.9. Analizar los Proyectos en ejecución, para proyectar años y montos estimados para su culminación y posible reasignación de excedentes.
- 3.10. Analizar en base a datos de ejecución cargados de la última Rendición de Cuentas, los gastos de funcionamiento que se están ejecutando como inversión, para disminuir la LB de inversiones e incrementar (si corresponde) la LB de funcionamiento o viceversa.
- 3.11. Analizar en conjunto con los Incisos los Pagos por Disponibilidad de los Proyectos asociados a las PPP a efectos de su correcta contabilización.

Designación de referente institucional

Se solicita la designación de un referente de vuestro Organismo que será la contraparte para las actividades de formulación de los Proyectos. Se recomienda que la contraparte designada tenga una visión general de la estrategia y cometidos del Inciso y estar autorizado por las autoridades a brindar la información requerida, trabajando en contacto con las Unidades Ejecutoras involucradas.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cronograma de trabajo en el Sistema de Inversión Pública

		Junio		Julio			Agosto					
		18/6 y 22/6	29/6 a 3/7	6/7 a 10/7	13/7 a 17/7	20/7 a 24/7	27/7 a 31/7	3/8 a 7/8	10/8 a 14/8	17/8 a 21/8	hasta 26/08	31/8
Reunión con autoridades de los Organismos del Presupuesto Nacional: presentación de Instructivos y solicitud de designación de referentes.												
Pre-inversión	Revisión de la cartera 2015-2019 de Proyectos SNIP de Inversiones en base a la Pauta 2020-2024. Requisitos para la pre-inversión de Proyectos de continuidad y nuevos Proyectos SNIP en función de los niveles de exigencia establecidos.											
	Ingreso al módulo pre-inversión del BdP de los ajustes a los Proyectos SNIP de continuidad y nuevos Proyectos.											
	Intercambio con los Incisos sobre la información requerida para la evaluación a nivel de perfil y factibilidad; así como para el tratamiento de los programas SNIP.											
Habilitación del Módulo de Presupuesto a los Incisos para la formulación del Presupuesto de Inversiones.												
Validación de OPP y volcado al SIP del SIIF.												